PROCESO DE SELECCIÓN	**No. UAESP-SAMC-01-2020**	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVE (09) CONTENEDORES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP.	
PROPONENTE	**CONSERDI GROUP S.A.S. NIT: 830.510.423-1**	
ASPECTOS A VERIFICAR - REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro e instalación de contenedores tipo oficina y/o bodega, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme). Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia por parte del proponente, persona natural o jurídica o plural deberán acreditarla con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 30241500 – Componentes de consolidación de estructuras portátiles. 95131600 – Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles. 95141700 – Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales • **Presupuesto oficial del proceso:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**209.400.334.00**), INCLUIDO IVA	**CUMPLE**	El proponente adjunta UN (1) contrato con las siguientes especificaciones: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: OCHO S.A.S. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CONSERDI GROUP S.A.S. OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Construcción de obra de ingeniería civil, fabricación e instalación de cubiertas y estructuras metálicas, remodelación de espacios interiores y fachadas. En el cual se remodelan e instalan contenedores metálicos, con diferentes acabados, pinturas he instalación eléctrica. Se hace la construcción total de una obra en estructuras metálica para el uso de oficinas bodega y taller con todos sus acabados. NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): 01548 VALOR DEL CONTRATO: 1.869,23 SMMLV VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($ 1.640.815.702,00) FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 12/04/2017 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 17/12/2017 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 7/02/2018 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Luis Armando López - Gerente La Evaluadora Técnica considera que el contrato aportado cumple con el alcance del objeto del contrato y cumple con el valor del 100% del presupuesto oficial con respecto a lo requerido en el numeral 3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones. El contrato aportado con consecutivo en RUP No. 1 acredita dos (2) de los códigos UNSPSC requeridos en el pliego de condiciones: 95131600 – 95141700 La información se acredita en debida forma, teniendo en cuenta que el RUP se encuentra VIGENTE y EN FIRME, tal y como se observa en la página 57 del RUP, por tanto el proponente CUMPLE con este requisito habilitante.

<table>
<tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</th><th>RESULTADO</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>OFERTA ECONOMICA</td><td>77,07 PUNTOS</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">CONSERDI GROUP S.A.S.</td><td>VALOR BASICO OFERTADO</td><td>$ 174.900.000,00</td></tr>
<tr><td>IVA 19%</td><td>$ 33.231.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</td><td>$ 208.131.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD

La UAESP a partir del ofrecimiento en el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD asignará máximo DIEZ (10) puntos por el presente factor.

La UAESP asignará el puntaje por FACTOR DE CALIDAD al proponente que sustituya la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente NO sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>10</td></tr>
</table>
Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO 9 FACTOR DE CALIDAD, tal y como se determine en el pliego de condiciones.</td><td>10,00 PUNTOS</td><td>El proponente CONSERDI GROUP S.A.S. aporta en debida forma el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD y responde afirmativamente al criterio establecido en el formato, con lo que obtiene los 10 PUNTOS asignados por este factor.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>5,00 PUNTOS</td>
<td>
De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, en donde se estableció lo siguiente:

“(…) se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de los bienes de la siguiente manera:

Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad.

Bienes extranjeros con trato nacional: De acuerdo al artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera y el bien; o 3) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.(…)”

Según lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo descrito en el FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, aportado por el proponente, se evidencia que se oferta como INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL, por tanto, y de acuerdo con la regla establecida en el pliego de condiciones que:

Cuando se presenten ofertas de bienes de origen extranjero que incorporen componente nacional colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:
<table>
<tr><td>COMPONENTE NACIONAL DE LOS BIENES OFRECIDOS [Medido en términos de % referido a la totalidad del suministro de los bienes contrato]</td><td>PUNTAJES</td></tr>
<tr><td>Hasta el 10 % de componente nacional incorporado</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%</td><td>3 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Más del 75% de componente nacional</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table>
En consecuencia, de lo anterior el proponente al describir que cumplirá con el 100% de componente nacional respecto a los bienes ofrecidos, según la tabla obtiene una calificación de 5 PUNTOS por este factor.
</td>
</tr>
</table>

PUNTAJE TOTAL	**92,07 PUNTOS**	

PROCESO DE SELECCIÓN	**No. UAESP-SAMC-01-2020**	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVE (09) CONTENEDORES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP.	
PROPONENTE	**ECONTAINERS S.A.S. NIT: 900.641.692.-1**	
ASPECTOS A VERIFICAR - REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro e instalación de contenedores tipo oficina y/o bodega, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme). Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia por parte del proponente, persona natural o jurídica o plural deberán acreditarla con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 30241500 – Componentes de consolidación de estructuras portátiles. 95131600 – Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles. 95141700 – Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales • **Presupuesto oficial del proceso:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$209.400.334.00**), INCLUIDO IVA	**NO CUMPLE**	La proponente adjunta TRES (3) contratos con las siguientes especificaciones: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ECONTAINERS S.A.S. OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Suministro adecuación y montaje de contenedores para almacenamiento y obra civil complementaria, utilizados en las actividades realizadas por la oficina de arborización urbana para el manejo de las coberturas vegetales del Distrito Capital. NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): JBB 1453-2015 VALOR DEL CONTRATO: 186,33 SMMLV VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($ 163.561.033,00) FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 25/01/2016 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 15/03/2016 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): NO APLICA NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Andrea Estefanía Romero – Apoyo a la supervisión. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: VQ CONTAINER SOLUTION SAS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ECONTAINERS S.A.S. OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Soluciones Modulares Con Adecuaciones Especiales en Contenedores Marítimos NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): AB346792 VALOR DEL CONTRATO: 1.872,90 SMMLV VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($1.644.037.239,00) FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 28/02/2014

		FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 24/04/2014 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 24/04/2014 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Víctor Quintero – Interventor del contrato NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: DATACORP HOLDING SAS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ECONTAINERS S.A.S. OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Suministro de 60 contenedores de 20 pies y servicio logístico municipal. NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): N/A VALOR DEL CONTRATO: 558,50 SMMLV VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($490.252.976,00) FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 01/08/2016 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 08/08/2016 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 01/12/2016 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Ignacio Guatibonza Mesa– Representante Legal. La Evaluadora Técnica considera que los contratos aportados cumplen con el objeto requerido y cumplen con el valor del 100% del presupuesto oficial con respecto a lo solicitado en el numeral 3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones. Los contratos aportados con consecutivos en RUP No. 9, 36 y 47 acreditan los códigos UNSPSC requeridos en el pliego de condiciones: 30241500 - 95131600 – 95141700 El proponente aporta el RUP en FIRME, tal y como se observa en la página 32 del RUP, pero el documento no cumple con lo establecido en el numeral 3.2 EXPERIENCIA, toda vez que el RUP cuenta con una fecha de expedición del 18 de junio del 2020, por tanto, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante. Teniendo en cuenta que el proponente, luego del proceso de subsanación incurre en las causales de rechazo No. 18 y 19 que establecen: “N°18. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación. Y No.19. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año con la excepción contenida en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020.” por tal razón, el proponente se califica como RECHAZADO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
OFERTA ECONOMICA	**0,00 PUNTOS**	**ECONTAINERS S.A.S.** **VALOR BASICO OFERTADO** $ 152.010.000,00 **IVA 19%** $ 28.881.900,00 **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** $ 180.891.900,00

<table>
<tr>
<td>

FACTOR DE CALIDAD

La UAESP a partir del ofrecimiento en el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD asignará máximo DIEZ (10) puntos por el presente factor.

La UAESP asignará el puntaje por FACTOR DE CALIDAD al proponente que sustituya la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente NO sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>10</td></tr>
</table>

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO 9 FACTOR DE CALIDAD, tal y como se determine en el pliego de condiciones.

</td>
<td>0,00 PUNTOS</td>
<td>

El proponente ECONTAINERS S.A.S. aporta en debida forma el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD y responde afirmativamente al criterio establecido en el formato, con lo que obtiene los 10 PUNTOS asignados por este factor.

En conclusión, no es posible asignar puntaje por FACTOR DE CALIDAD teniendo en cuenta que el proponente, luego del proceso de subsanación incurre en las causales de rechazo No. 18 y 19 que establecen:

“N°18. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación. Y No.19. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año con la excepción contenida en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020.” por tal razón, el proponente se califica como RECHAZADO.

</td>
</tr>
<tr>
<td>PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>0,00 PUNTOS</td>
<td>

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, en donde se estableció lo siguiente:

</td>
</tr>
</table>

		"(…) se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de los bienes de la siguiente manera: *Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad.* *Bienes extranjeros con trato nacional: De acuerdo al artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera y el bien; o 3) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.(…)"* Según lo descrito en el FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, aportado por el proponente, se evidencia que se oferta como BIENES DE ORIGEN NACIONAL "Bienes Nacionales" y como BIENES INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL "Bienes extranjeros con trato nacional" en consecuencia de lo anterior, No se otorga puntaje por este factor, teniendo en cuenta que el proponente marca en el formato dos ofrecimientos que no son consistentes y coherentes, teniendo en cuenta que el formato solicita BIENES NACIONALES **ó** BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL, para asignar la respectiva puntuación, por lo anterior no es dable para la Entidad realizar una evaluación objetiva con el fin de otorgar el puntaje correspondiente por la inconsistencia presentada en este formato. En conclusión, no es posible asignar puntaje por PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL teniendo en cuenta que el proponente, luego del proceso de subsanación incurre en las causales de rechazo No. 18 y 19 que establecen: "N°18. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación. Y No.19. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año con la excepción contenida en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020." por tal razón, el proponente se califica como RECHAZADO.

PROCESO DE SELECCIÓN	**No. UAESP-SAMC-01-2020**	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVE (09) CONTENEDORES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP.	
PROPONENTE	**INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900.960.149-1**	
ASPECTOS A VERIFICAR - REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro e instalación de contenedores tipo oficina y/o bodega, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme). Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia por parte del proponente, persona natural o jurídica o plural deberán acreditarla con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 30241500 – Componentes de consolidación de estructuras portátiles. 95131600 – Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles. 95141700 – Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales • **Presupuesto oficial del proceso:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**209.400.334.00**), INCLUIDO IVA	**CUMPLE**	El proponente adjunta UN (1) contrato con las siguientes especificaciones: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA ELECTRICA COLOMBIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Suministro adecuación e instalación de los contenedores adecuados para oficina necesarios para los proyectos melgar NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): SIIEC-00117 VALOR DEL CONTRATO: 510,25 SMMLV VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($ 376.420.099,00) FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 9/01/2017 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 28/03/2017 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 27/02/2018 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Rubén Darío Muños – Representante Legal La Evaluadora Técnica considera que el contrato aportado cumple con el objeto requerido y cumple con el valor del 100% del presupuesto oficial con respecto a lo solicitado en el numeral 3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones. El contrato aportado con consecutivo en RUP No. 18 acredita los códigos UNSPSC requeridos en el pliego de condiciones: 95131600 – 95141700 El proponente aporta el RUP en FIRME, tal y como se observa en la página 70 del RUP, pero el documento no cumple con lo establecido en el numeral 3.2 EXPERIENCIA, toda vez que en el RUP aportado no se puede verificar la fecha de expedición del documento, por tanto, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante. El proponente aporta mediante mensaje de subsanación el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha del 12 de agosto de 2020, en el

		cual de verifica que el mismo se encontraba en firme y vigente a la fecha del cierre del proceso (fecha de la última renovación en el RUP 17/07/2020). Por lo anterior se acepta la subsanación presentada por el proponente. .
CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
OFERTA ECONOMICA	**80,00 PUNTOS**	**INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S** **VALOR BASICO OFERTADO** $ 169.948.607,00 **IVA 19%** $ 32.290.235,00 **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** $ 202.238.842,00

<table>
<tr>
<td>

FACTOR DE CALIDAD

La UAESP a partir del ofrecimiento en el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD asignará máximo DIEZ (10) puntos por el presente factor.

La UAESP asignará el puntaje por FACTOR DE CALIDAD al proponente que sustituya la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente NO sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>10</td></tr>
</table>

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO 9 FACTOR DE CALIDAD, tal y como se determine en el pliego de condiciones.

</td>
<td>10,00 PUNTOS</td>
<td>El proponente INTEL PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. aporta en debida forma el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD y responde afirmativamente al criterio establecido en el formato, con lo que obtiene los 10 PUNTOS asignados por este factor.</td>
</tr>
<tr>
<td>PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>0,00 PUNTOS</td>
<td>De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, en donde se estableció lo siguiente:
“(…) se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de los bienes de la siguiente manera:

Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad.</td>
</tr>
</table>

		Bienes extranjeros con trato nacional: De acuerdo al artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera y el bien; o 3) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.(…)" Según lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo descrito en el FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, aportado por el proponente, se evidencia que se oferta como BIENES DE ORIGEN NACIONAL, por tanto, y de acuerdo con la regla establecida en el pliego de condiciones que: Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad. En consecuencia, de lo anterior, la entidad realiza verificación en la base de datos RPBN https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales y el proponente no registra; con esta verificación no es posible por parte de la evaluadora técnica constatar el registro en mención por tanto no se asigna puntaje para PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL al proponente INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. Nota: Se adjunta imagen toma de la página http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php en la cual se puede constatar la consulta.  En virtud de la verificación realizada y tenido en cuenta que en la publicación del informe preliminar se le asignaron los puntos al proponente y en atención a observación

		presentada por parte del oferente ECONTAINERS S.A.S haciendo uso de la potestad de verificación que tiene la UAESP según lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA del que en un aparte menciona "*(…) lo cual podrá ser verificado por la Entidad*." Por tal razón la entidad solicita al proponente aclare tal inscripción Sopena de obtener 0 puntos por criterio de PROTECCION A LA INDUSTRIA. El proponente responde a la entidad mediante mensaje CO1.MSG.1888041 de la siguiente manera: "*Agradecemos a la entidad evaluar las características de fondo y no de forma con las que se están evaluando a los proponentes el factor de apoyo a la industria nacional, teniendo en cuenta que hay proponentes NACIONALES, conformados en COLOMBIA, que están obteniendo puntaje de carácter EXTRANJERO, lo cual no es razonable, ya que esto taxativamente como lo expresa el pliego de condiciones es para proponentes EXTRANJEROS, constituidos en el EXTRANJERO.* *Evaluar y dar puntaje de esa manera, limita la igualdad de condiciones y el rasero con el que se mide los proponentes.*" La entidad reitera lo dispuesto en el numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, en donde se estableció lo siguiente: Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra **registrado en el RPBN**, lo cual podrá ser verificado por la Entidad. Sin embargo, INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. no presenta soporte de registro en **el RPBN.** Por lo anterior NO se acepta la observación presentada por el proponente y al no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente se califica con 0,0 puntos por este factor de ponderación.
PUNTAJE TOTAL	**89,31 PUNTOS**	
PROCESO DE SELECCIÓN	**No. UAESP-SAMC-01-2020**	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVE (09) CONTENEDORES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP.	
PROPONENTE	**KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA NIT: 830.114.452-7**	
ASPECTOS A VERIFICAR - REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA:	**CUMPLE**	El proponente adjunta UN (1) contrato con las siguientes especificaciones:

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro e instalación de contenedores tipo oficina y/o bodega, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme). Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia por parte del proponente, persona natural o jurídica o plural deberán acreditarla con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 30241500 – Componentes de consolidación de estructuras portátiles. 95131600 – Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles. 95141700 – Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales • **Presupuesto oficial del proceso:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**209.400.334.00**), INCLUIDO IVA		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Suministro de ocho (8) contenedores para las facilidades del LTT Capachos NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): ORDEN DE COMPRA PO 4500000140 **VALOR DEL CONTRATO: 709,78SMMLV** **VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($ 554.510.000,00)** FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 10/02/2018 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 16/03/2018 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 22/05/2018 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: José Ignacio Téllez – Gerente de Compras. La Evaluadora Técnica considera que la certificación aportada del contrato en mención presenta inconsistencias con respecto a la información descrita en el Registro Único de Proponentes en cuanto a que según la conversión realizada por el año de terminación (2018) del contrato a SMMLV, este valor de $ 554.510.000, corresponde a 709,78 SMMLV, ahora bien, teniendo en cuenta que el proponente no indica el número del consecutivo del contrato inscrito en el RUP, y los valores en SMMLV en el RUP inscritos con la Empresa contratante “PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA” no coinciden con el valor de la certificación aportada, así las cosas, se requiere que dentro del traslado del informe de evaluación se aclare tal situación en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo: *“El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.”* El proponente aporta mediante mensaje de subsanación CO1.MSG.1862193 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE registrando la certificación CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con un valor del contrato 1.809.492.712 (2.808,25 SMMLV) El cual se describe con las siguientes características: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA OBJETO, ALCANCE Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Compra de Contenedores en atención al Plan de Choque para contrarrestar delitos asociados y en contra de la infraestructura del sur. NÚMERO DEL CONTRATO (SI TIENE): ORDEN DE COMPRA PO 4500000021

		VALOR DEL CONTRATO: 2.809,25 SMMLV **VALOR ACTUALIZADO A 2020: ($ 2465.965.268)** FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): 27/03/2015 FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 04/12/2015 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): 30/03/2016 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE: Julio Cesar Ortiz – Coordinador de Abastecimiento. La Evaluadora Técnica considera que el contrato aportado cumple con el objeto requerido y cumple con el valor del 100% del presupuesto oficial con respecto a lo solicitado en el numeral 3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones. El contrato aportado con consecutivo en RUP No. 47 acredita los códigos UNSPSC requeridos en el pliego de condiciones: 30241500 - 95131600 – 95141700 El proponente aporta el RUP en FIRME, tal y como se observa en la página 32 del RUP, por tanto, el proponente CUMPLE con este requisito habilitante. .
CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
OFERTA ECONOMICA	**80,00 PUNTOS**	**KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA** **VALOR BASICO OFERTADO** $ 168.500.000,00 **IVA 19%** $ 32.015.000,00 **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** $ 200.515.000,00

<table>
<tr>
<td>

FACTOR DE CALIDAD

La UAESP a partir del ofrecimiento en el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD asignará máximo DIEZ (10) puntos por el presente factor.

La UAESP asignará el puntaje por FACTOR DE CALIDAD al proponente que sustituya la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente NO sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>El proponente sustituirá la pintura tipo esmalte para exteriores por PINTURA TIPO ESMALTE MARTILLADO producida a base de resinas alquídicas modificadas en todas las caras exteriores de los (9) contendores.</td><td>10</td></tr>
</table>

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO 9 FACTOR DE CALIDAD, tal y como se determine en el pliego de condiciones.

</td>
<td>10,00 PUNTOS</td>
<td>El proponente KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS aporta en debida forma el FORMATO 9 – FACTOR DE CALIDAD y responde afirmativamente al criterio establecido en el formato, con lo que obtiene los 10 PUNTOS asignados por este factor.</td>
</tr>
<tr>
<td>PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>10,00 PUNTOS</td>
<td>De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, en donde se estableció lo siguiente:

“(…) se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de los bienes de la siguiente manera:

Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad.</td>
</tr>
</table>

		Bienes extranjeros con trato nacional: De acuerdo al artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera y el bien; o 3) que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.(…)" Según lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo descrito en el FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, aportado por el proponente, se evidencia que se oferta como BIENES DE ORIGEN NACIONAL, por tanto, y de acuerdo con la regla establecida en el pliego de condiciones que: Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el FORMATO 10 Puntaje de Protección a la Industria Nacional, que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad. Se verifica en registrado en el RPBN y el proponente registra. En consecuencia, de lo anterior el proponente al describir que cumplirá con BIENES DE ORIGEN NACIONAL, obtiene una calificación de 10 PUNTOS por este factor.
TOTAL PUNTAJE	**100,00 PUNTOS**	

NOTA: La entidad en virtud de la potestad de verificación, realizó las consultas pertinentes en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. Así mismo luego de realizada la evaluación TECNICA, se define en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD al proponente KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA identificado con NIT: 830.114.452-7 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($ 200,515,000) IVA incluido, con lo que se recomienda la Adjudicación a KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA, del proceso de selección UAESP-SAMC-01-2020.

ALEJANDRA CALDERÓN MORENO
Evaluadora Técnica.

-